

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2022 01289 00
Demandante: OSCAR LEON ARCILA BURITICA.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ALEJANDRO FETIVA NIÑO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA que el curador ad litem, de los herederos indeterminados del señor Luis Alejandro Fetiva Niño (q.e.p.d.), contestó la demanda y no propuso excepciones.²

2.- Ejecutoriado el proveído, ingrese al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 30 exp dig.

² Dto pdf 28 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882a2ec3ace410c0012c8663cd7a48d1c32a150850bed347c167b63528228e3c**

Documento generado en 23/10/2023 10:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>